

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de ocupación VP 53/26 de la vía pecuaria “Colada de Reinoso y Cancelada” (código de la vía 29051009), en el término municipal de Estepona, para autorizar ejecución de proyecto de conducción de abastecimiento de agua regenerada en las fincas El Velerín y Alberdina, situadas en el T.M. de Estepona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 47.3 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública durante el plazo de un mes en el seno del procedimiento administrativo del expediente de ocupación VP 53/26 de la vía pecuaria referida por un período de diez años renovables, para conducción de abastecimiento de agua regenerada, en el término municipal de Estepona, durante el cual se podrán presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del presente Acuerdo.

Tercero. Durante el plazo indicado, la documentación estará disponible para su consulta a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información publica por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hilera 17, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa solicitud de cita al correo electrónico dpviapec.sg.dtma.csma@juntadeandalucia.es o en el teléfono 647752997. También se encontrará disponible en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

Cuarto. Las alegaciones dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier Registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía o bien, en cualquier otro Registro Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVFDR6YDVNZBN7NQVFUMHRXCHN	PÁG. 1/1	